

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 285-2019

Guatemala, 24 de octubre de 2019

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 literales a), f) e i), de la Constitución Política de la República de Guatemala, regula que, el Ministro debe ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, y velar por el estricto cumplimiento de las leyes y la probidad administrativa, así mismo de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo 27 literal m), de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, es atribución del Ministro dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la Ley.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo número 50-2015, que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece en su artículo 5, que son atribuciones del Ministro entre otras, dictar disposiciones para descentralizar y desconcentrar actividades, funciones y procesos técnico administrativos; suscribir cuando estime necesario convenios administrativos; aprobar los diversos manuales organizativos y operativos y emitir disposiciones internas; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar las acciones relacionadas con su Ministerio; crear, suprimir, fusionar, reestructurar, dirigir y coordinar unidades y dependencias administrativas del Ministerio, así como administrar sus recursos financieros, humanos y físicos, ejerciendo la potestad de gobierno y en consecuencia disponiendo la actividad de los medios personales y utilización de los medios materiales.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que establecen los artículos, 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 5 y 33 del Acuerdo Gubernativo número 50-2015, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Manual de Procedimientos del Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

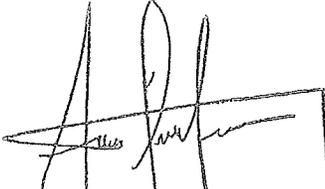
Artículo 2. El Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, bajo su estricta responsabilidad debe girar las instrucciones a donde corresponda para que se efectúen los avisos, registros y actualizaciones necesarias, para darle cumplimiento a las presentes disposiciones.

Artículo 3. Casos no previstos: Los casos no previstos dentro del Manual objeto de aprobación, serán resueltos por las reglas del Derecho Administrativo.

Artículo 4. Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial al Viceministro Administrativo Financiero, al Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático, al Director de Cuencas y Programas Estratégicos, a.i., al Director de Auditoría Interna; y, a la Jefe del Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala, todos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


 Lic. Alfonso Rafael Alonzo Vargas
Ministro
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA

<i>Elaborado por:</i>	<i>Fecha:</i>	<i>Firma:</i>
<i>Especialista Técnico en Manuales / jarg</i>		
<i>Revisado Por:</i>	<i>Fecha:</i>	<i>Firma:</i>
Inga. Sigrid Gabriela Castellanos Méndez Jefe Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala	26.09.19	
Ing. Néstor Francisco Fajardo Herrera Director de Cuencas y Programas Estratégicos, a.i.	27-09-19	
Ing. Carlos Walberto Ramos Salguero Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático	18.10.2019	
Lic. Julio Recinos Castañeda Viceministro Administrativo Financiero	23.10.2019	
<i>Vo.Bo. por:</i>	<i>Fecha:</i>	<i>Firma:</i>
Lic. Alfonso Rafael Alonzo Vargas Ministro de Ambiente y Recursos Naturales	24.10.2019	



ÍNDICE

	Página
I. Presentación	1
II. Objetivo	2
III. Antecedentes	2
IV. Fundamento Legal	3
V. Misión	5
VI. Visión	5
VII. Valores	5
PROCEDIMIENTOS:	
1. Recepción, control y archivo de correspondencia	7
2. Ejecución del PLANDYS	12
3. Gestión a propuestas de Proyectos	17
4. Reactivación del Grupo Técnico Interinstitucional -GTI-	24
5. Informe de País ante la UNCCD	30



I. PRESENTACIÓN

Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, mejoramiento y desarrollo sostenible del ambiente y los recursos naturales del país; debiendo ejercer las funciones normativas, de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales que por ley le corresponden.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales tiene dentro de sus prioridades institucionales promover el cumplimiento de la legislación ambiental vigente tanto a nivel nacional como internacional a través del cumplimiento de los compromisos ratificados por Guatemala en tratados y convenios internacionales, como el caso particular del Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación -UNCCD-.

Dentro de este contexto, el Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala tiene como objetivo promover y facilitar la coordinación de esfuerzos entre las instituciones, convenciones e instancias regionales e internacionales de proyectos nacionales, regionales y otras acciones en materia ambiental a fin de lograr sinergias efectivas para la implementación en Guatemala de la referida Convención y el Plan de Acción Nacional contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía -PLANDYS-.

El presente Manual de Procedimientos se constituye en una herramienta de orientación y consulta para cada uno de los procedimientos efectuados por ese Departamento; así como también contribuye a realizar dichos procedimientos en forma oportuna, eficaz, eficiente y documentada.

Para la elaboración del presente Manual de Procedimientos se contó con el apoyo y revisión de la Jefe del Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala, la Directora de Cuencas y Programas Estratégicos; asimismo con la validación técnica del Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático y el Viceministro Administrativo Financiero, ambos de este Ministerio.

Guatemala, septiembre de 2019

II. OBJETIVO

Integrar, sistematizar y documentar adecuadamente los procedimientos por medio de los cuales, el Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala promueva acciones en el país tendientes a reducir el impacto del deterioro de la tierra y la mitigación de los efectos del cambio climático; asimismo, documentar los procedimientos por medio de los cuales se le da seguimiento por parte del MARN, a los Convenios internacionales relacionados con la materia y al aprovechamiento de las líneas de cooperación técnica y/o financiera para proyectos derivados de dichos Convenios.

III. ANTECEDENTES

Tomando en cuenta la importancia de la protección del medio ambiente y los recursos naturales y culturales para el desarrollo sostenible del país, garantizando un ambiente propicio para el futuro y crear un marco institucional favorable para agilizar y normativizar las acciones y políticas nacionales tendientes a prevenir el deterioro ecológico y la conservación de los Recursos Naturales, el Estado establece la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, mediante el Decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; con el cual se crea la Comisión Nacional del Medio Ambiente -CONAMA-, la cual estuvo vigente hasta el año 2,000.

Dentro de este contexto y con el objeto de contar con un ámbito institucional propio y específico con jerarquía decisoria definida dentro del Sector Ambiental, se crea el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante el Decreto número 90-2000 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Decreto número 91-2000 del Congreso de la República de Guatemala, que a su vez modificó el Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Para regular la estructura interna del Ministerio y asignar las atribuciones y competencias de sus dependencias, mediante Acuerdo Gubernativo número 50-2015, de fecha 4 de febrero de 2015, se emite y aprueba el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el artículo 11 del mismo, establece las funciones de la Dirección de Cuencas y Programas Estratégicos como órgano sustantivo,



a la cual, está adscrito el Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.

El Acuerdo Ministerial Número 8-2017 de fecha 6 de enero de 2017 “Normas Operativas para el Funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”, en el numeral 3 del artículo 4 establece las funciones del Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

Los manuales constituyen una herramienta básica administrativa, de la cual se derivan las funciones de la institución y de las dependencias que forman parte del Ministerio, en este caso, la Unidad de Cooperación Internacional.

Siendo su fundamento legal el siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala. “Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente”.
- Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala. “Ley del Organismo Ejecutivo”.
- Acuerdo Gubernativo número 50-2015. “Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”.

Así mismo, el Artículo 39, del Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas”, establece:

“La Contraloría General de Cuentas aplicará sanciones pecuniarias que se expresan en cantidad de salarios o sueldos a los funcionarios y empleados públicos y demás personas sujetas a su control y fiscalización, que incurran en alguna infracción de conformidad con dicho artículo de la presente Ley, en otras disposiciones legales y reglamentarias de la siguiente manera:

3. Falta de manuales de funciones y responsabilidades, de clases de puestos y de normas y procedimientos. El equivalente al 25% del 100% de su salario mensual.

4. Incumplimiento a normas de control interno y de administración de personal. El equivalente al 25% del 100% de su salario mensual”.

Los numerales 1.10 y 2.2 del Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas “Normas Generales de Control Interno Gubernamental”, establecen:

“1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos

“La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad”.

“Los jefes, directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES

• Delegación de Autoridad

En función de la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegara la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas.

• Asignación de Funciones y Responsabilidades

Para cada puesto de trabajo, deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones, atribuciones y responsabilidades, de tal manera que, cada persona desempeñe un cargo de gestión u operativo, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización”.

V. MISIÓN¹

“Somos la institución que regula la gestión ambiental y promueve el desarrollo sostenible en Guatemala, de forma participativa”.

VI. VISIÓN²

“Ser la institución que ejerza la rectoría ambiental y de los recursos naturales, buscando el equilibrio del patrimonio natural con pertinencia cultural y de género”.

VII. VALORES³

- **“Trabajo en Equipo:** Reconocemos la fortaleza de compartir las cargas de trabajo y responsabilidades, aprovechando la capacidad de todos nuestros integrantes, estimulando el crecimiento personal y profesional como parte de un mecanismo para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- **Transparencia:** Estamos comprometidos con brindar el acceso a toda persona individual o jurídica, a la información pública relacionada con el manejo y ejecución de los recursos públicos y sobre los actos de la administración pública realizados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- **Ecoeficiencia:** Buscamos maximizar la productividad de los recursos, minimizando desechos y emisiones, y promoviendo una cultura de preciclaje y reciclaje.
- **Mejoramiento continuo:** El compromiso del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es mejorar cada día en sus procesos que garanticen a la población los servicios públicos que demandan.

¹ Según lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2017-2021, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 195-2017 del MARN

² Id 1

³ Según el Acuerdo Ministerial Número 391-2011.

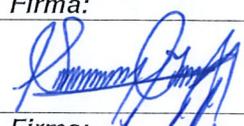


- **Integridad:** Somos honestos con nuestros clientes internos y externos, desarrollamos nuestras acciones apegados a la ley, la ética y la moral, como parte de la cultura del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- **Responsabilidad:** Que nos permite administrar, orientar y valorar las consecuencias de los actos y conductas humanas de tal modo que sean compatibles con la permanencia de la vida humana transgeneracional, para que dentro del plano ético se establezca la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de manera positiva e integral, siempre en pro del cumplimiento de las obligaciones y poniendo cuidado y atención en lo que hace o decide para el mejoramiento social, cultural y natural. El cumplimiento responsable en nuestra labor humana, sea cual fuere, se regiría por altos principios éticos y morales.”



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA</p>	<p>DDSQ-GA-P-001 Versión 3 del 23-4-2019</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN, CONTROL Y ARCHIVO DE CORRESPONDENCIA</p>	

INDICE		
Ítem	Referencia	No. de Página
<u>1</u>	<u>Presentación</u>	
1.1	Objetivo	8
1.2	Alcance	8
1.3	Responsabilidad	8
1.4	Fundamento Legal	8
1.5	Formularios Relacionados	9
1.6	Definiciones, Siglas y Acrónimos	9
<u>1.7</u>	<u>Procedimientos:</u>	
1.7.1	Descripción	10
1.7.2	Flujograma	11

Elaborado por:	Fecha:	Firma:
Especialista Técnico en Manuales / jarg	20-09-2019	
Revisado por:	Fecha:	Firma:
Inga. Sigrid Gabriela Castellanos Méndez Jefe del Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala	26.09.19	
Aprobado por:	Fecha:	Firma:
Ing. Nestor Francisco Fajardo Herrera Director de Cuencas y Programas Estratégicos, a.i.	27-9-19	

VMAF/JARG





**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA
LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA
DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN
GUATEMALA**

DDSQ-GA-P-001
Versión 3 del 23-4-2019

**PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN,
CONTROL Y ARCHIVO DE
CORRESPONDENCIA**

1.1 OBJETIVO:

Establecer, integrar y documentar el procedimiento para el registro, control y archivo de correspondencia recibida en el Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

1.2 ALCANCE:

Este procedimiento aplica para toda la correspondencia que sea recibida en el Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.

1.3 RESPONSABILIDAD:

- 1.3.1 Es responsabilidad de la Secretaria del Departamento recibir, revisar, registrar y trasladar al Jefe, toda la correspondencia que ingresa; así como realizar su correspondiente archivo y resguardo.
- 1.3.2 Es responsabilidad del Jefe del Departamento revisar la correspondencia y asignar instrucciones para el seguimiento y atención correspondiente; así como también supervisar que los procedimientos del Departamento se realicen con apego a la legislación vigente y en forma oportuna, eficaz y documentada.
- 1.3.3 Es responsabilidad del Asesor Profesional y/o del Asesor Técnico dar seguimiento a la correspondencia marginada por el Jefe del Departamento y entregar los informes que le sean requeridos.
- 1.3.4 Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna verificar el cumplimiento de los procedimientos vigentes en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 FUNDAMENTO LEGAL:

- 1.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala.
- 1.4.2 Decreto No. 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo".
- 1.4.3 Decreto No. 68-86 "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente".
- 1.4.4 Acuerdo Gubernativo No. 50-2015 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".
- 1.4.5 Acuerdo Ministerial No. 8-2017 "Normas Operativas para el Funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".
- 1.4.6 Decreto Ley No. 13-98 "Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación -UNCCD- por parte de Guatemala."



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA</p>	<p>DDSQ-GA-P-001 Versión 3 del 23-4-2019</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN, CONTROL Y ARCHIVO DE CORRESPONDENCIA</p>	

1.5 FORMULARIOS RELACIONADOS:

N/A

1.6 DEFINICIONES:

- 1.6.1 **Correspondencia:** Se refiere a la comunicación escrita o correspondencia cruzada entre los distintos organismos y oficinas de los gobiernos nacionales, municipales, etc.
- 1.6.2 **DDSQ:** Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.
- 1.6.3 **Degradación de Tierras:** Reducción o pérdida de la productividad biológica o económica de las tierras agrícolas, ocasionada por la erosión del suelo causada por el agua o el viento y las actividades humanas de la utilización inapropiada de tierras agrícolas, deforestación, remoción de vegetación natural, uso frecuente de maquinaria, pastoreo excesivo, rotación incorrecta de cultivos y prácticas deficientes de riego. Los desastres naturales como sequías, inundaciones y deslizamiento de tierra, también hacen su aporte.
- 1.6.4 **Desertificación:** Por desertificación se entiende la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultantes de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas.
- 1.6.5 **DGGA:** Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.6.6 **MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.6.7 **N/A:** No aplica.
- 1.6.8 **PLANDYS:** Plan de Acción Nacional contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.
- 1.6.9 **Sequía:** Por sequía se entiende al fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras.
- 1.6.10 **UNCCD:** Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación.
- 1.6.11 **Resguardo:** Guarda o custodia de documentos; colocar en lugar seguro documentación.
- 1.6.12 **Zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas:** Se entiende aquellas zonas en las que la proporción entre la precipitación anual y la evapotranspiración potencial está comprendida entre 0,05 y 0,65, excluidas las regiones polares y subpolares.



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA</p>	<p>DDSQ-GA-P-001 Versión 2 del 23-4-2019</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN, CONTROL Y ARCHIVO DE CORRESPONDENCIA</p>	

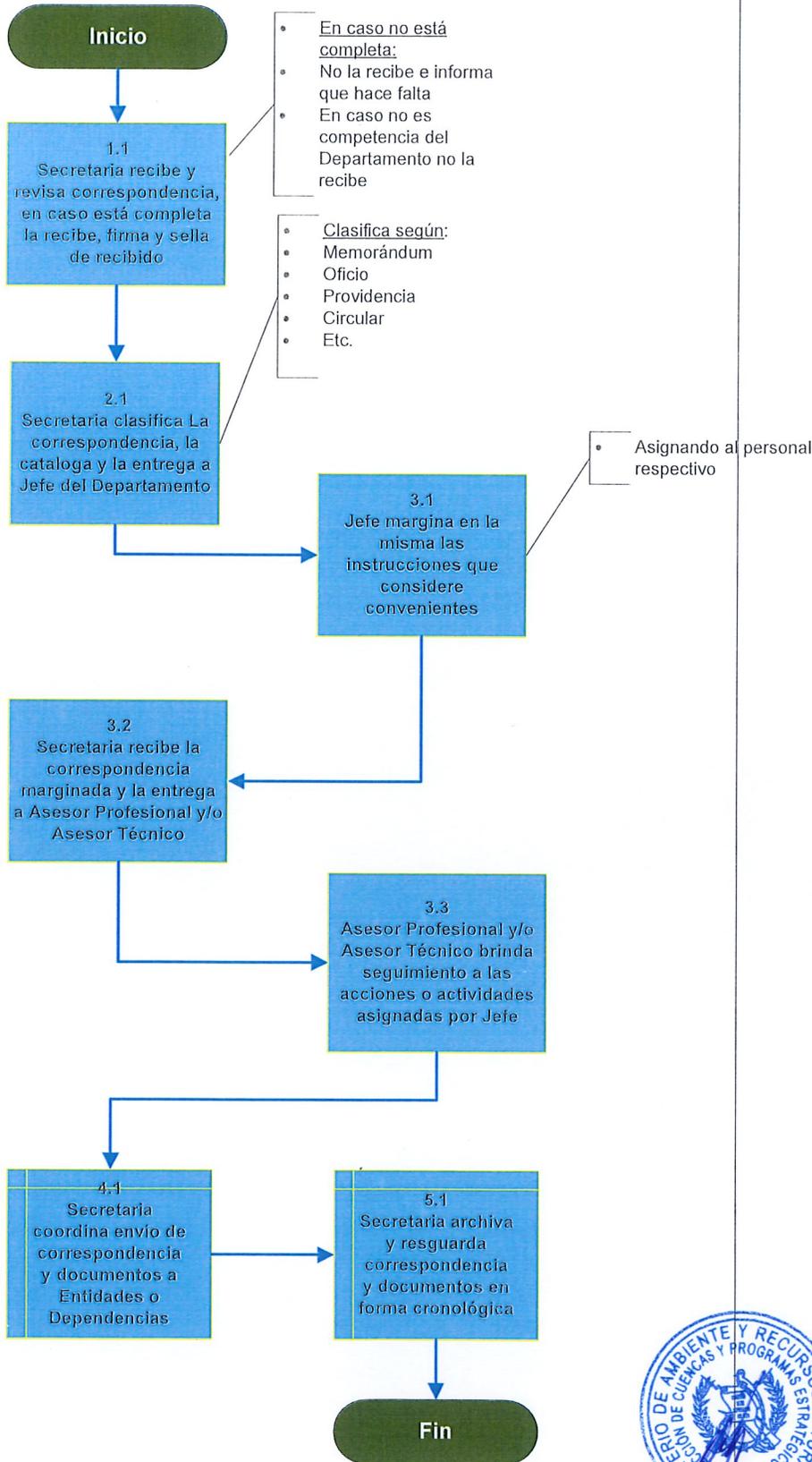
1.7 PROCEDIMIENTOS
1.7.1 Descripción

PASO #	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1	1.1 Secretaria	Recibe la correspondencia dirigida al Departamento, revisa firmas y sellos de la correspondencia, revisa documentos, y papelería adjunta; en caso no está completa no la recibe e indica que hace falta; en caso no es competencia del Departamento, no la recibe. En caso está completa, la recibe, firma y sella de recibido.
2	2.1 Secretaria	Clasifica la correspondencia, según memorándum, oficio, providencia, circular, etc., y la entrega a Jefe del Departamento.
3	3.1 Jefe del Departamento	Recibe y revisa correspondencia, margina en la misma las instrucciones que considere convenientes, asignando al personal respectivo; y, los traslada a Secretaria.
	3.2 Secretaria	Recibe la correspondencia marginada y la entrega a Asesor Profesional o Asesor Técnico designado, a efecto que realice las acciones o actividades asignadas por Jefe de Departamento.
	3.3 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Brinda seguimiento a las acciones o actividades asignadas por Jefe del Departamento, elabora la documentación y correspondencia respectiva; gestiona firma y sello del Jefe del Departamento, previo a su envío a la entidad o dependencia que corresponda y la traslada a Secretaria.
4	4.1 Secretaria	Coordina el envío o entrega de la documentación y correspondencia a las entidades o dependencias, verificando que le coloquen firma y sello de recibido en las copias respectivas.
5	5.1 Secretaria	Archiva y resguarda la correspondencia y documentos, en forma cronológica.
Fin del procedimiento		



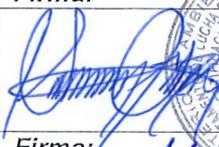
1.7.2 FLUJOGRAMA
Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala

Otras Entidades o Dependencias



ÍNDICE

Ítem	Referencia	No. de Página
<u>2</u>	<u>Presentación</u>	
2.1	Objetivo	13
2.2	Alcance	13
2.3	Responsabilidad	13
2.4	Fundamento Legal	13
2.5	Formularios Relacionados	14
2.6	Definiciones	14
<u>2.7</u>	<u>Procedimientos:</u>	
2.7.1	Descripción	15
2.7.2	Flujograma	17

Elaborado por:	Fecha:	Firma:
Especialista Técnico Manuales / jarg	20-09-2019	
Revisado por:	Fecha:	Firma:
Inga. Sigrid Gabriela Castellanos Méndez Jefe del Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala	26. 09. 19	
Aprobado por:	Fecha:	Firma:
Ing. Néstor Francisco Fajardo Herrera. Director de Cuencas y Programas Estratégicos, a.i.	27-9-19	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA
DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA
DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN
GUATEMALA

DDSQ-GA-P-002

Versión 2 del 23-6-2017

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DEL
PLANDYS

2.1 OBJETIVO:

Sistematizar y documentar el procedimiento para ejecutar las diferentes actividades del Plan Nacional de Acción contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía (PLANDYS).

2.2 ALCANCE:

Este procedimiento aplica para la ejecución de las diferentes actividades del PROANDYS por parte del Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.

2.3 RESPONSABILIDAD:

- 2.3.1 Es responsabilidad del Asesor Profesional nombrado como Enlace POA, en conjunto con la Secretaria del Departamento, realizar las tareas del PLANDYS hacia el Plan Operativo Anual (POA).
- 2.3.2 Es responsabilidad del Asesor Profesional y/o Asesor Técnico elaborar los informes de las actividades ejecutadas como parte del PLANDYS y presentarlos al Jefe del Departamento.
- 2.3.3 Es responsabilidad del Jefe del Departamento analizar los componentes y la estrategia nacional del PLANDYS; supervisar la ejecución de las diferentes actividades por parte del personal a su cargo; así como velar porque los procedimientos se realicen con apego a la legislación vigente, en forma oportuna, eficaz y documentada, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS- y al Plan K’atun.
- 2.3.4 Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

2.4 FUNDAMENTO LEGAL:

- 2.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala.
- 2.4.2 Decreto No. 114-97, “Ley del Organismo Ejecutivo”.
- 2.4.3 Decreto No. 68-86 “Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente”
- 2.4.4 Acuerdo Gubernativo No. 50-2015, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”.
- 2.4.5 Acuerdo Ministerial No. 8-2017 “Normas Operativas para el Funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”.
- 2.4.6 Decreto Ley 13-98 “Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación -UNCCD-.”



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA	DDSQ-GA-P-002 Versión 3 del 23-4-2019
	PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DEL PLANDYS	

2.5 FORMULARIOS RELACIONADOS:

N/A

2.6 DEFINICIONES:

- 2.6.1 **DDSQ:** Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.
- 2.6.2 **Degradación de Tierras:** Reducción o pérdida de la productividad biológica o económica de las tierras agrícolas, ocasionada por la erosión del suelo causada por el agua o el viento y las actividades humanas de la utilización inapropiada de tierras agrícolas, deforestación, remoción de vegetación natural, uso frecuente de maquinaria, pastoreo excesivo, rotación incorrecta de cultivos y prácticas deficientes de riego. Los desastres naturales como sequías, inundaciones y deslizamiento de tierra, también hacen su aporte.
- 2.6.3 **Desertificación:** Por desertificación se entiende la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultantes de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas.
- 2.6.4 **DDGA:** Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.6.5 **MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.6.6 **N/A:** No aplica.
- 2.6.7 **POA:** Plan Operativo Anual.
- 2.6.8 **PLANDYS:** Plan de acción nacional contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía.
- 2.6.9 **Sequía:** Por sequía se entiende al fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras.
- 2.6.10 **UNCCD:** Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
- 2.6.11 **Zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas:** Se entiende aquellas zonas en las que la proporción entre la precipitación anual y la evapotranspiración potencial está comprendida entre 0,05 y 0,65, excluidas las regiones polares y subpolares.



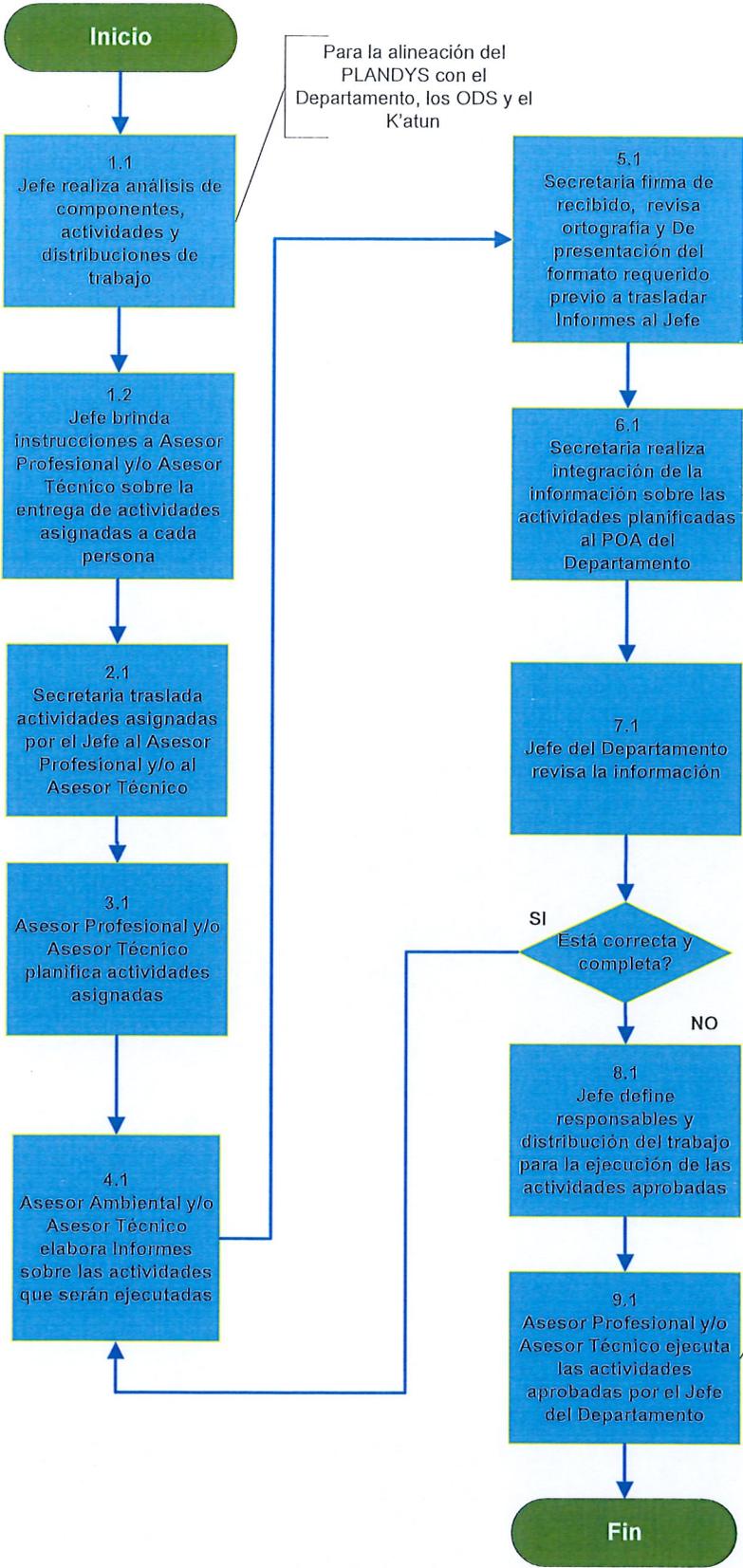
2.7 PROCEDIMIENTOS

2.7.1 Descripción

FASE O ETAPA	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1	1.1 Jefe del Departamento	Realiza análisis de cada componente, la estrategia, actividades y distribuciones de trabajo para la alineación del PLANDYS con el Departamento, los ODS y el Plan K'atun.
	1.2 Jefe del Departamento	Brinda instrucciones al Asesor Profesional y/o Asesor Técnico sobre la entrega de actividades asignadas a cada persona.
2	2.1 Secretaria	Traslada actividades asignadas por el Jefe del Departamento al Asesor Profesional y/o Asesor Técnico.
3	3.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Elabora planificación de las actividades asignadas por el Jefe del Departamento.
4	4.1 Asesor Profesional y/o Asesor Profesional	Elabora informes sobre las actividades que serán ejecutadas, para revisión del Jefe del Departamento.
5	5.1 Secretaria	Recibe los informes del Asesor Profesional y/o Asesor Técnico lo firma de recibido, efectúa revisión ortográfica y de presentación para que sea remitida al Jefe en el formato requerido.
6	6.1 Secretaria	En conjunto con el enlace POA del Departamento realiza la integración de la información sobre las actividades planificadas al Plan Operativo Anual (POA) del Departamento y traslada informes al Jefe.
7	7.1 Jefe del Departamento	Revisa la información; en caso no está completo o correcto, devuelve informes con observaciones al Asesor Profesional y/o Asesor Técnico para lo que corresponda. En caso están correctos los informes, los aprueba y devuelve para su resguardo.
8	8.1 Jefe del Departamento	Define responsables y distribución del trabajo para la ejecución de las actividades aprobadas.
9	9.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Ejecuta las actividades aprobadas por el Jefe del Departamento, en cumplimiento del PLANDYS.
Fin del procedimiento		

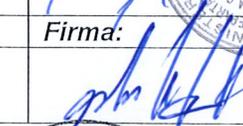
2.7.2 FLUJOGRAMA
 Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala

Otras Dependencias



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA	DDSQ-GA-P-003 Versión 3 del 23-4-2019
	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN A PROPUESTAS DE PROYECTOS	

INDICE		
Ítem	Referencia	No. de Página
<u>3</u>	<u>Presentación</u>	
3.1	Objetivo	18
3.2	Alcance	18
3.3	Responsabilidad	18
3.4	Fundamento Legal	18
3.5	Formularios Relacionados	19
3.6	Definiciones	19
<u>3.7</u>	<u>Procedimientos:</u>	
3.7.1	Descripción	20
3.7.2	Flujograma	22

Elaborado por:	Fecha:	Firma:
Especialista Técnico Manuales / jarg	20-09-2019	
Revisado por:	Fecha:	Firma:
Inga. Sigrid Gabriela Castellanos Méndez Jefe del Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala	26.09.19	
Aprobado por:	Fecha:	Firma:
Ing. Néstor Francisco Fajardo Herrera Director de Cuencas y Programas Estratégicos, a.i.	27-9-19	





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA
DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA
DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN
GUATEMALA

DDSQ-GA-P-003

Versión 3 del 23-4-2019

PROCEDIMIENTO: GESTIÓN A PROPUESTAS
DE PROYECTOS

3.1 OBJETIVO:

Sistematizar y documentar el procedimiento para la gestión relacionada a las propuestas de proyectos que se reciben en el Departamento de Lucha contra la Degradación, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.

3.2 ALCANCE:

Este procedimiento aplica para la gestión de propuestas de proyectos por parte del Departamento de Lucha contra la Degradación, la Desertificación y la Sequía en Guatemala, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

3.3 RESPONSABILIDAD:

- 3.3.1 Es responsabilidad de la Secretaria del Departamento facilitar la logística para la realización de actividades relacionadas con elaboración de perfiles de proyectos en el Departamento.
- 3.3.2 Es responsabilidad del Asesor Profesional y del Asesor Técnico elaborar perfiles de proyectos, según las instrucciones brindadas por el Jefe del Departamento.
- 3.3.3 Es responsabilidad del Jefe del Departamento revisar y aprobar los perfiles de proyectos, apoyar las acciones con la UCIN y velar porque los procedimientos del Departamento a su cargo se realicen con apego a la legislación vigente, en forma eficaz, oportuna y documentada, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS- y al Plan K’atun.
- 3.3.4 Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

3.4 FUNDAMENTO LEGAL:

- 3.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala.
- 3.4.2 Decreto No. 114-97, “Ley del Organismo Ejecutivo”.
- 3.4.3 Decreto No. 68-86 “Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente”
- 3.4.4 Acuerdo Gubernativo No. 50-2015, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”.
- 3.4.5 Acuerdo Ministerial No. 8-2017 “Normas Operativas para el Funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales”.
- 3.4.6 Decreto Ley 13-98 “Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación -UNCCD-.”



	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA</p>	<p>DDSQ-GA-P-003 Versión 3 del 23-4-2019</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN A PROPUESTAS DE PROYECTOS</p>	

3.5 FORMULARIOS RELACIONADOS:

N/A

3.6 DEFINICIONES:

- 3.6.1 **DDSQ:** Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.
- 3.6.2 **DGGA:** Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 3.6.3 **Desertificación:** Por desertificación se entiende la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultantes de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas.
- 3.6.4 **MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 3.6.5 **N/A:** No aplica.
- 3.6.6 **Perfil de proyecto:** Es una descripción simplificada de un proyecto. Además de definir el propósito y la pertenencia del proyecto, presenta un primer estimado de las actividades requeridas y de la inversión total que se necesitará, así como de los costos operativos anuales, y, en el caso de proyectos destinados a la generación de ingresos, del ingreso anual
- 3.6.7 **POA:** Plan Operativo Anual.
- 3.6.8 **PLANDYS:** Programa de Acción Nacional contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía.
- 3.6.9 **Proyecto:** Un proyecto (del latín *proiectus*) es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas. La razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de los límites que imponen un presupuesto, calidades establecidas previamente y un lapso de tiempo previamente definido.
- 3.6.10 **Sequía:** Por sequía se entiende al fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras.
- 3.6.11 **UNCCD:** Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
- 3.6.12 **UCIN:** Unidad de Cooperación Internacional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 3.6.13 **Zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas:** Se entiende aquellas zonas en las que la proporción entre la precipitación anual y la evapotranspiración potencial está comprendida entre 0,05 y 0,65, excluidas las regiones polares y subpolares.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA	DDSQ-GA-P-003 Versión 3 23-04-2019
	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN A PROPUESTAS DE PROYECTOS	

3.7 PROCEDIMIENTOS

3.7.1 Descripción

PASO #	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1	1.1 Jefe del Departamento	Realiza análisis e identificación de necesidades de cooperación internacional e interinstitucional del Departamento.
2	2.1 Jefe del Departamento	Realiza coordinación de actividades necesarias para la elaboración de perfiles de proyectos de cooperación.
3	3.1 Secretaria	Facilita la logística necesaria para llevar a cabo actividades de elaboración de perfiles de proyectos, aprobadas previamente por el Jefe del Departamento.
4	4.1 Secretaria	Elabora y divulga convocatoria al personal del Departamento para la elaboración de perfiles de proyectos.
5	5.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Elabora perfiles de proyectos, en forma coordinada o bien unilateralmente y los presentan.
6	6.1 Secretaria	Recibe y firma de recibido perfiles de proyectos y los traslada al Jefe del Departamento.
7	7.1 Jefe del Departamento	Revisa perfiles de proyectos. En caso está de acuerdo aprueba los documentos; en caso de encontrar inconvenientes, retorna los documentos al Asesor Profesional o al Asesor Técnico con las observaciones respectivas.
8	8.1 Jefe del Departamento	Firma oficio de traslado de perfiles de proyectos a la UCIN.
9	9.1 Jefe del Departamento	Proporciona apoyo en las acciones de cooperación internacionales conjuntas con la UCIN.
	9.2 Jefe del Departamento	Realiza coordinación de acciones de cooperación internacional con el apoyo de la Secretaría General.
10	10.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Proporciona seguimiento a los proyectos para los cuales se gestiona cooperación técnica o financiera nacional e internacional.
11	11.1 Ministro	Autoriza o aprueba mediante Acuerdo Ministerial, los Convenios de cooperación nacional y/o internacional suscritos, a efecto que se ejecuten en el Departamento.

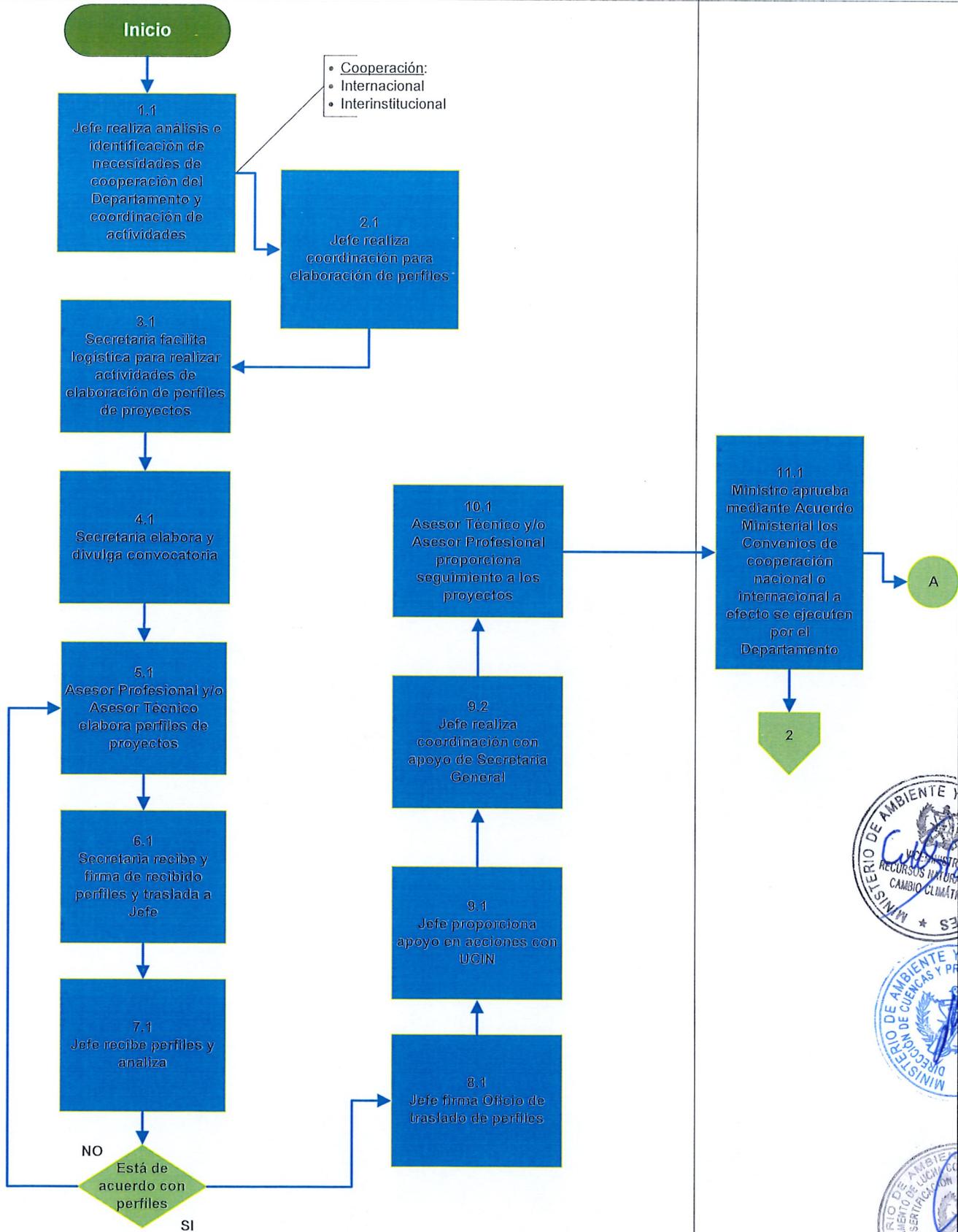


PASO #	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
12	12.1 Jefe del Departamento	Analiza los componentes de la cooperación y determina actividades a ser asignadas al equipo técnico.
13	13.1 Jefe del Departamento	Traslada distribución de tareas para el seguimiento de la ejecución de los proyectos por parte del equipo técnico del Departamento.
14	14.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Socializa los proyectos de cooperación a través del Departamento, a la Dirección de Coordinación Nacional y las distintas dependencias del MARN (A nivel central, Delegaciones Departamentales, Delegaciones Regionales, etc.)
15	15.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Brinda seguimiento a la ejecución de proyectos de cooperación.
16	16.1 Asesor Profesional y Asesor Técnico	Elabora y presenta Informe parcial y final sobre avances de la ejecución de proyectos de cooperación.
17	17.1 Secretaria	Revisa ortografía y la presentación de Informes de seguimiento de ejecución de proyectos de cooperación y los traslada al Jefe del Departamento.
18	18.1 Jefe del Departamento	Realiza revisión de Informes. En caso está de acuerdo los aprueba y los traslada a Secretaria. En caso no está de acuerdo los retorna al equipo técnico con las observaciones correspondientes.
19	19.1 Secretaria	Secretaria traslada informes parciales y final del seguimiento de ejecución de proyectos de cooperación a donde corresponda (UCIN, Despacho Ministerial y/o Cooperante).
20	20.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Socializa o publica el informe final de los resultados del seguimiento a la ejecución de proyectos de cooperación.
Fin del Procedimiento		

3.7.2 FLUJOGRAMA

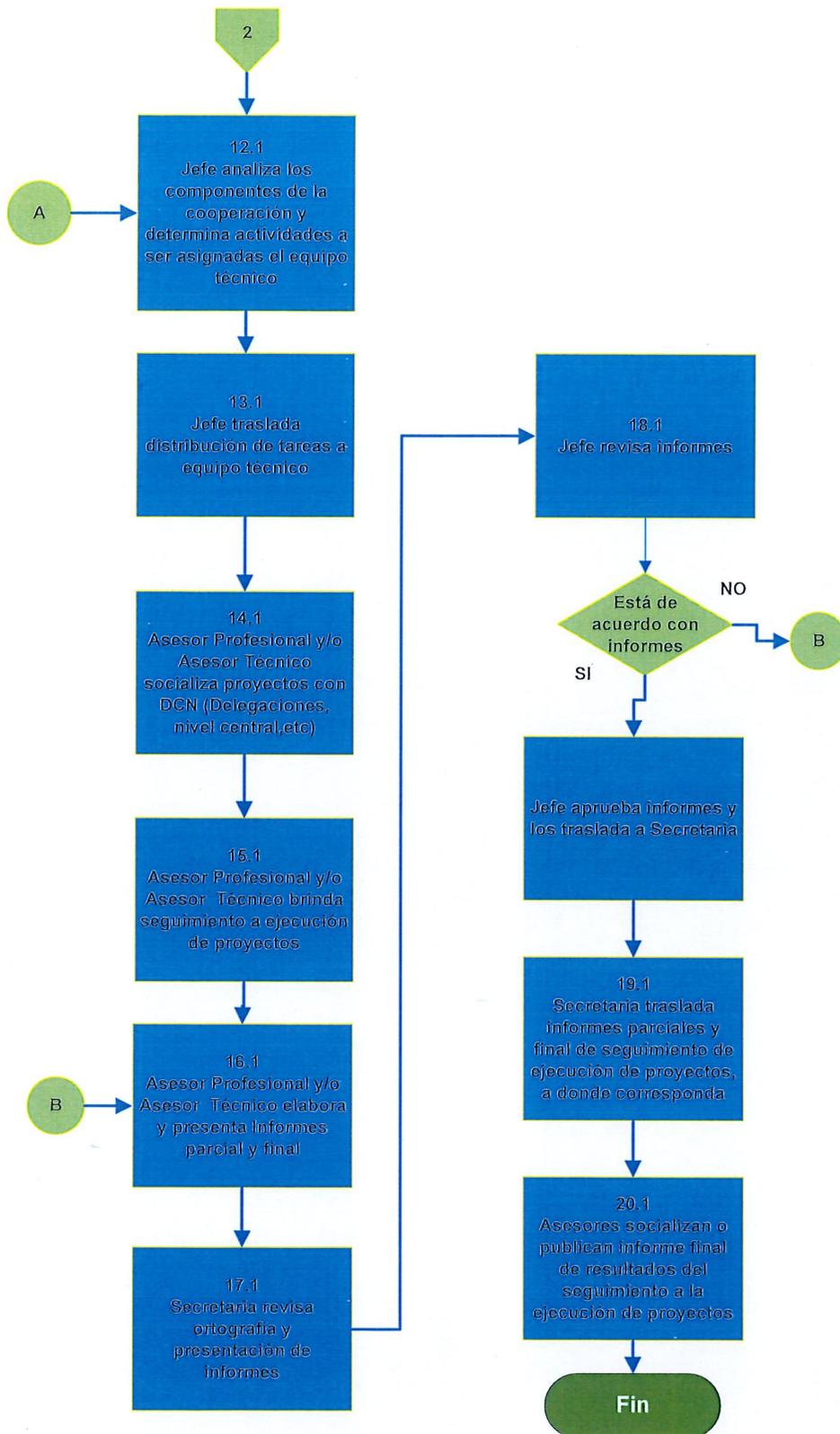
Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala

Despacho Ministerial



Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala

Despacho Ministerial



ÍNDICE

Ítem	Referencia	No. de Página
4	<u>Presentación</u>	
4.1	Objetivo	25
4.2	Alcance	25
4.3	Responsabilidad	25
4.4	Fundamento Legal	25
4.5	Formularios Relacionados	26
4.6	Definiciones	26
4.7	<u>Procedimientos:</u>	
4.7.1	Descripción	27
4.7.2	Flujograma	29

Elaborado por:	Fecha:	Firma:
Especialista Técnico en Manuales / jarg	20-09-2019	
Revisado por:	Fecha:	Firma:
Inga. Sigrid Gabriela Castellanos Méndez Jefe del Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala	26.09.19	
Aprobado por:	Fecha:	Firma:
Ing. Néstor Francisco Fajador Herrera Director de Cuencas y Programas Estratégicos, a.i.	27-9-19	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA
DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA
DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN
GUATEMALA

DDSQ-GA-P-004

Versión 3 del 23-4-2019

PROCEDIMIENTO: REACTIVACIÓN DEL
GRUPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL -GTI-

4.1 OBJETIVO:

Establecer el procedimiento por medio del cual el Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala realiza acciones para mantener activo el Grupo Técnico Interinstitucional -GTI-.

4.2 ALCANCE:

Este procedimiento aplica en las acciones que realiza el Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala para reactivar el Grupo Técnico Interinstitucional -GTI-.

4.3 RESPONSABILIDAD:

- 4.3.1 Es responsabilidad de la Autoridad Superior del MARN y de las diferentes entidades e instituciones que conforman el GTI nombrar a sus representantes titulares y suplentes.
- 4.3.2 Es responsabilidad del Jefe del Departamento definir puntos a tratar en las reuniones del GTI, aprobar agenda para reuniones y aprobar los informes de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 4.3.3 Es responsabilidad del Asesor Profesional y el Asesor Técnico elaborar los Informes de las reuniones ordinarias y extraordinarias del GTI.
- 4.3.4 Es responsabilidad de la Secretaria del Departamento convocar a los representantes del GTI a reuniones; así como dar seguimiento a la logística de las mismas.
- 4.3.5 Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

4.4 FUNDAMENTO LEGAL:

- 4.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala.
- 4.4.2 Decreto No. 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo".
- 4.4.3 Decreto No. 68-86 "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente"
- 4.4.4 Acuerdo Gubernativo No. 50-2015, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".
- 4.4.5 Acuerdo Ministerial No. 8-2017 "Normas Operativas para el Funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".
- 4.4.6 Acuerdo Ministerial No. 912-2009 "Creación del Grupo Técnico Interinstitucional para el Manejo Sostenible de Tierras en Guatemala -GTI-"



	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA</p>	<p>DDSQ-GA-P-004 Versión 3 del 23-4-2019</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: REACTIVACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL -GTI-</p>	

4.5 FORMULARIOS RELACIONADOS:

N/A

4.6 DEFINICIONES:

- 4.6.1 **DICN:** Dirección de Coordinación Nacional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 4.6.2 **DDSQ:** Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.
- 4.6.3 **Desertificación:** Por desertificación se entiende la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultantes de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas.
- 4.6.4 **DGGA:** Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 4.6.5 **GTI:** Grupo Técnico Interinstitucional para el Manejo Sostenible de Tierras en Guatemala.
- 4.6.6 **MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 4.6.7 **N/A:** No aplica.
- 4.6.8 **Perfil de proyecto:** Es una descripción simplificada de un proyecto. Además de definir el propósito y la pertenencia del proyecto, presenta un primer estimado de las actividades requeridas y de la inversión total que se necesitará, así como de los costos operativos anuales, y, en el caso de proyectos destinados a la generación de ingresos, del ingreso anual
- 4.6.9 **POA:** Plan Operativo Anual.
- 4.6.10 **PLANDYS:** Plan de Acción Nacional contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía.
- 4.6.11 **Proyecto:** Un proyecto (del latín *proiectus*) es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas. La razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de los límites que imponen un presupuesto, calidades establecidas previamente y un lapso de tiempo previamente definido.
- 4.6.12 **Sequía:** Por sequía se entiende al fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras.
- 4.6.13 **UNCCD:** Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
- 4.6.14 **UCIN:** Unidad de Cooperación Internacional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 4.6.15 **Zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas:** Se entiende aquellas zonas en las que la proporción entre la precipitación anual y la evapotranspiración potencial está comprendida entre 0,05 y 0,65, excluidas las regiones polares y subpolares.



	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA</p>	<p>DDSQ-GA-P-004</p> <p>Versión 3 23-4-2019</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: REACTIVACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO INTERINTERINSTITUCIONAL -GTI-</p>	

4.7 PROCEDIMIENTOS

4.7.1 Descripción

PASO #	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1	1.1 Jefe del Departamento	Analiza el listado de instituciones que conforman el GTI.
2	2.1 Jefe del Departamento	Analiza el listado de funcionarios del MARN que deben conformar el GTI.
3	3.1 Jefe del Departamento	Gestiona ante el Despacho Ministerial que se diligencien los nombramientos de Representante titular y suplente de entidades e instituciones ante el GTI.
4	4.1 Ministro	Mediante Oficio solicita a las diferentes instituciones gubernamentales, Organismos No Gubernamentales y Sociedad Civil que componen el GTI, el nombramiento de sus Representantes, titular y suplente.
5	5.1 Ministro	Recibe nombramientos de Representantes titulares y suplentes de instituciones y entidades ante el GTI.
6	6.1 Ministro	Solicita a diferentes dependencias del Marn, gestionar el nombramiento de funcionarios para conformar el GTI.
7	7.1 Secretaria	Elabora Base de Datos con la información de los Representantes nombrados para el GTI.
8	8.1 Jefe del Departamento	Define puntos a tratar en reuniones ordinarias y extraordinarias del GTI.
9	9.1 Jefe del Departamento	Delega responsabilidades al equipo de trabajo del Departamento previo, durante y posterior a las reuniones ordinarias y extraordinarias del GTI.
10	10.1 Secretaria	Secretaria elabora la agenda para las reuniones ordinarias y extraordinarias del GTI.
11	11.1 Jefe del Departamento	Aprueba la agenda para las reuniones del GTI.
12	12.1 Secretaria	Convoca a los Representantes titular y suplente del GTI para reuniones ordinarias y extraordinarias.
13	13.1 Secretaria	Proporciona seguimiento a la logística de las reuniones del GTI.
14	14.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Elabora minuta e Informe de reuniones ordinarias y extraordinarias del GTI y lo traslada a la Secretaria del Departamento.



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA	DDSQ-GA-P-004 Versión 3 23-4-2019
	PROCEDIMIENTO: REACTIVACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO INTERINTERINSTITUCIONAL -GTI-	

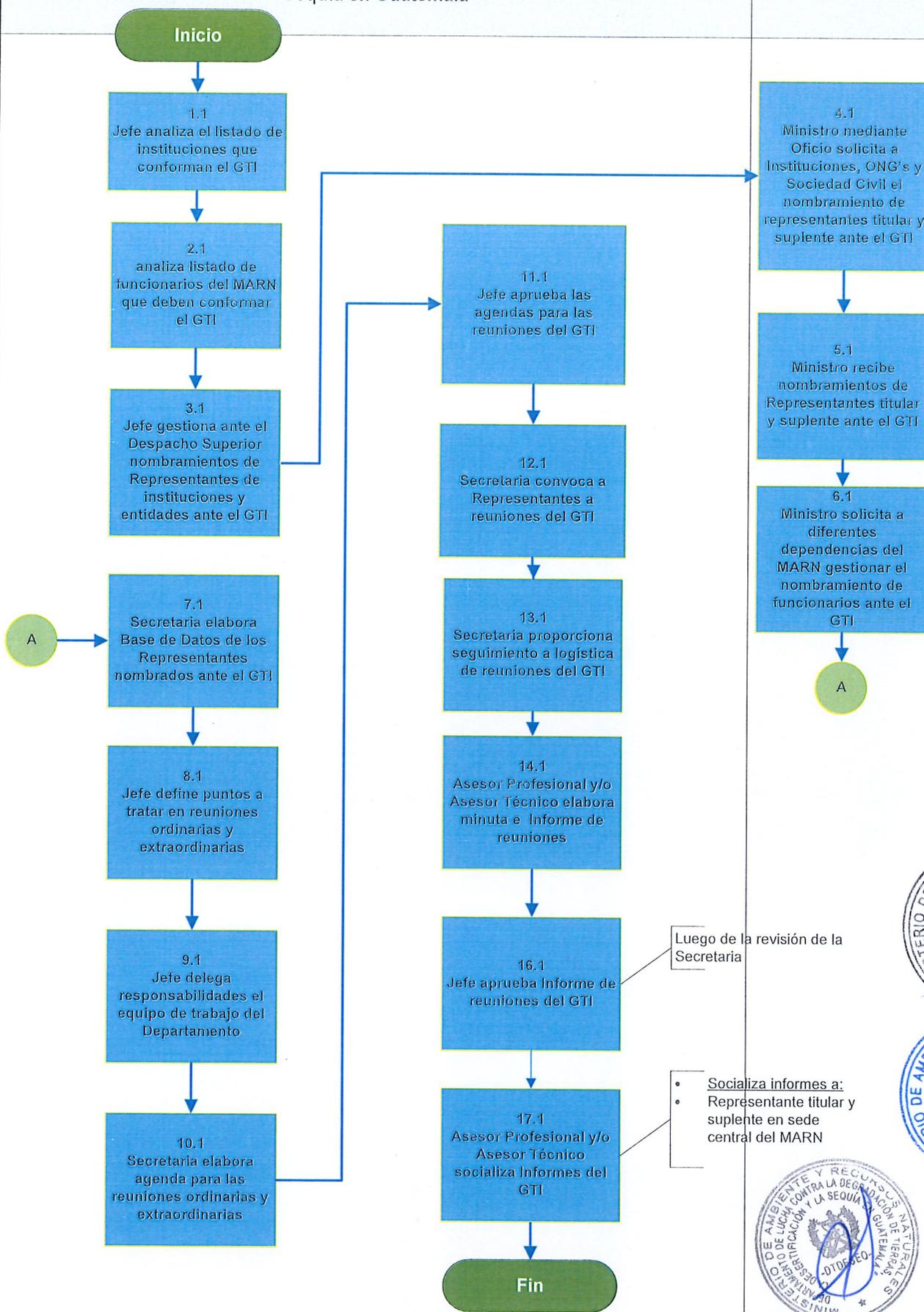
PASO #	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
15	15.1 Secretaria	Realiza revisión ortográfica y de presentación del Informe de reuniones del GTI.
16	16.1 Jefe del Departamento	Aprueba Informe de las reuniones ordinarias y extraordinarias que ha realizado el GTI.
17	17.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Socializa Informes del GTI a Representantes, titular y suplente, en oficinas de la sede central del MARN.
Fin del procedimiento		

VMAF/JARG



4.7.2 FLUJOGRAMA
Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala

Despacho Ministerial



ÍNDICE

Ítem	Referencia	No. de Página
<u>5</u>	<u>Presentación</u>	
5.1	Objetivo	28
5.2	Alcance	28
5.3	Responsabilidad	28
5.4	Fundamento Legal	28
5.5	Formularios Relacionados	29
5.6	Definiciones	29
<u>5.7</u>	<u>Procedimientos:</u>	
5.7.1	Descripción	30
5.7.2	Flujograma	32

Elaborado por:	Fecha:	Firma:
Especialista Técnico en Manuales / jarg	20-09-2019	
Revisado por:	Fecha:	Firma:
Ing. Sigrid Gabriela Castellanos Méndez Jefe del Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala	26. 09. 19	
Aprobado por:	Fecha:	Firma:
Ing. Néstor Francisco Fajardo Herrera Director de Cuencas y Programas Estratégicos, a.i.	27-9-19	



5.1 OBJETIVO:

Establecer el procedimiento por medio del cual el Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala elabora el Informe de País ante la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación -UNCCD-.

5.2 ALCANCE:

Este procedimiento aplica para las actividades vinculadas a la elaboración del Informe de Guatemala ante la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación –UNCCD-, mismas que son elaboradas o realizadas por el Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.

5.3 RESPONSABILIDAD:

- 5.3.1 Es responsabilidad del Ministro de Ambiente y Recursos Naturales aprobar el Informe de País ante la UNCCD y firmar la nota oficial de su traslado.
- 5.3.2 Es responsabilidad del Jefe del Departamento revisar el informe parcial para integrarse al Informe de País y trasladarlo al Despacho Ministerial para su aprobación correspondiente.
- 5.3.3 Es responsabilidad del Asesor Profesional y el Asesor Técnico realizar la verificación de la información remitida por representantes del GTI y elaborar el informe parcial a reportar en el Informe de País.
- 5.3.4 Es responsabilidad de la Secretaria brindar el apoyo necesario para la elaboración del Informe de país ante la UNCCD.
- 5.3.5 Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

5.4 FUNDAMENTO LEGAL:

- 5.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala.
- 5.4.2 Decreto No. 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo".
- 5.4.3 Decreto No. 68-86 "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente".
- 5.4.4 Acuerdo Gubernativo No. 50-2015, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".
- 5.4.5 Acuerdo Ministerial No. 8-2017 "Normas Operativas para el Funcionamiento del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".
- 5.4.6 Decreto Ley 13-98 "Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación -UNCCD-."

	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA</p>	<p>DDSQ-GA-P-005 Versión 3 del 23-4-2019</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: INFORME DE PAÍS ANTE LA UNCCD</p>	

5.5 FORMULARIOS RELACIONADOS:

N/A

5.6 DEFINICIONES:

- 5.6.1 **DDSQ:** Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala.
- 5.6.2 **Desertificación:** Por desertificación se entiende la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultantes de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas.
- 5.6.3 **DGGA:** Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 5.6.4 **GTI:** Grupo Técnico Interinstitucional para el Manejo Sostenible de Tierras en Guatemala.
- 5.6.5 **MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- 5.6.6 **N/A:** No aplica.
- 5.6.7 **Perfil de proyecto:** Es una descripción simplificada de un proyecto. Además de definir el propósito y la pertenencia del proyecto, presenta un primer estimado de las actividades requeridas y de la inversión total que se necesitará, así como de los costos operativos anuales, y, en el caso de proyectos destinados a la generación de ingresos, del ingreso anual.
- 5.6.8 **POA:** Plan Operativo Anual.
- 5.6.9 **PLANDYS:** Plan de Acción Nacional contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía.
- 5.6.10 **Proyecto:** Un proyecto (del latín *proiectus*) es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas. La razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de los límites que imponen un presupuesto, calidades establecidas previamente y un lapso de tiempo previamente definido.
- 5.6.11 **Sequía:** Por sequía se entiende al fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras.
- 5.6.12 **UNCCD:** Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
- 5.6.13 **UCIN:** Unidad de Relaciones y Cooperación Internacional.
- 5.6.14 **Zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas:** Se entiende aquellas zonas en las que la proporción entre la precipitación anual y la evapotranspiración potencial está comprendida entre 0,05 y 0,65, excluidas las regiones polares y subpolares.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN GUATEMALA	DDSQ-GA-P-005 Versión 3 23-4-2019
	PROCEDIMIENTO: INFORME DE PAÍS ANTE LA UNCCD	

5.7 PROCEDIMIENTOS

5.7.1 Descripción

PASO #	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1	1.1 Secretaria	Recibe solicitud y formato para elaboración del Informe de País ante la UNCCD por parte de la Secretaría.
2	2.1 Jefe del Departamento	Analiza la información solicitada en el Informe de País; y traslada a Asesores para contextualizar información en formato.
3	3.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Contextualiza el formato de País a la dinámica guatemalteca.
4	4.1 Jefe del Departamento	En caso está de acuerdo, aprueba el formato contextualizado para requerir datos a ser considerados en el informe de país. En caso no está de acuerdo solicita cambios al Asesor Profesional y/o Asesor Técnico.
5	5.1 Jefe del Departamento	Socializa el formato contextualizado de Informe de País enviado por la UNCCD a los representantes del GTI.
6	6.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Brinda seguimiento a la información proveniente de las instituciones que conforman el GTI para el Informe de País.
7	7.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Realiza verificación de la información ante los miembros del GTI.
8	8.1 Asesor Profesional y/o Asesor Técnico	Elabora informe parcial para la entrega de información a reportar.
9	9.1 Secretaria	Recibe y firma de recibido el Informe parcial y lo traslada al Jefe del Departamento para su revisión.
10	10.1 Jefe del Departamento	Recibe y revisa Informe; en caso encuentra inconvenientes devuelve el documento solicitando las modificaciones correspondientes. En caso está de acuerdo, aprueba el Informe parcial para la integración del Informe de País para su posterior envío para Visto Bueno del Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático.
11	11.1 Secretaria	Mediante Oficio firmado por Jefe del Departamento con Visto Bueno del Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático, remite al Despacho Ministerial el Informe de País Integrado, para aprobación del Ministro.
12	12.1 Ministro	Revisa el documento; en caso está de acuerdo aprueba el Informe de País para su posterior traslado a la UNCCD. En caso no está de acuerdo lo devuelve al Departamento para las modificaciones correspondientes.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA LA
DEGRADACIÓN DE TIERRAS, LA
DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA EN
GUATEMALA

DDSQ-GA-P-005

Versión 3 23-4-2019

PROCEDIMIENTO: INFORME DE PAÍS ANTE LA
UNCCD

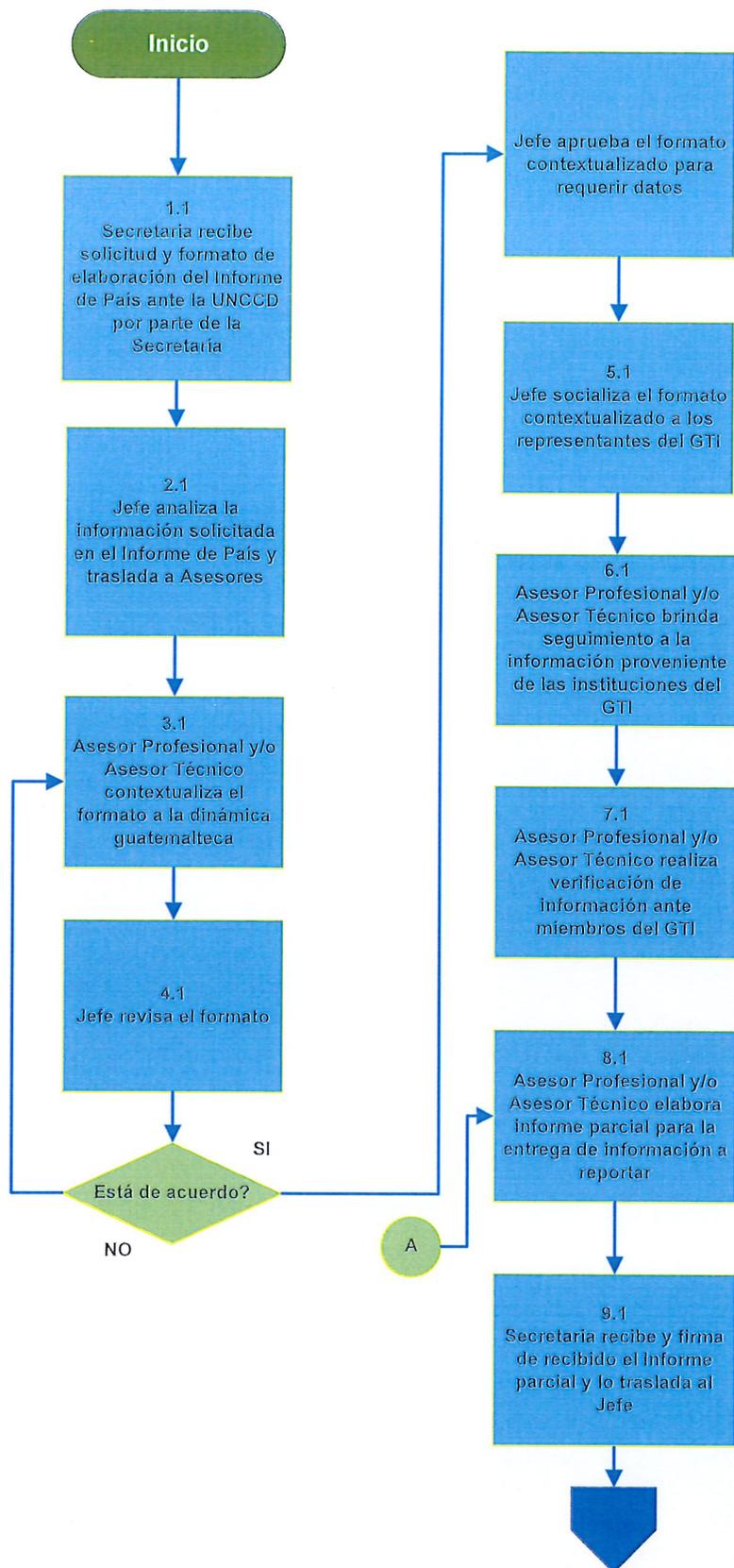
PASO #	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
13	13.1 Ministro	Mediante nota oficial remite anualmente a la UNCCD el Informe de País, correspondiente a Guatemala.
Fin del procedimiento		

VMAF/JARG



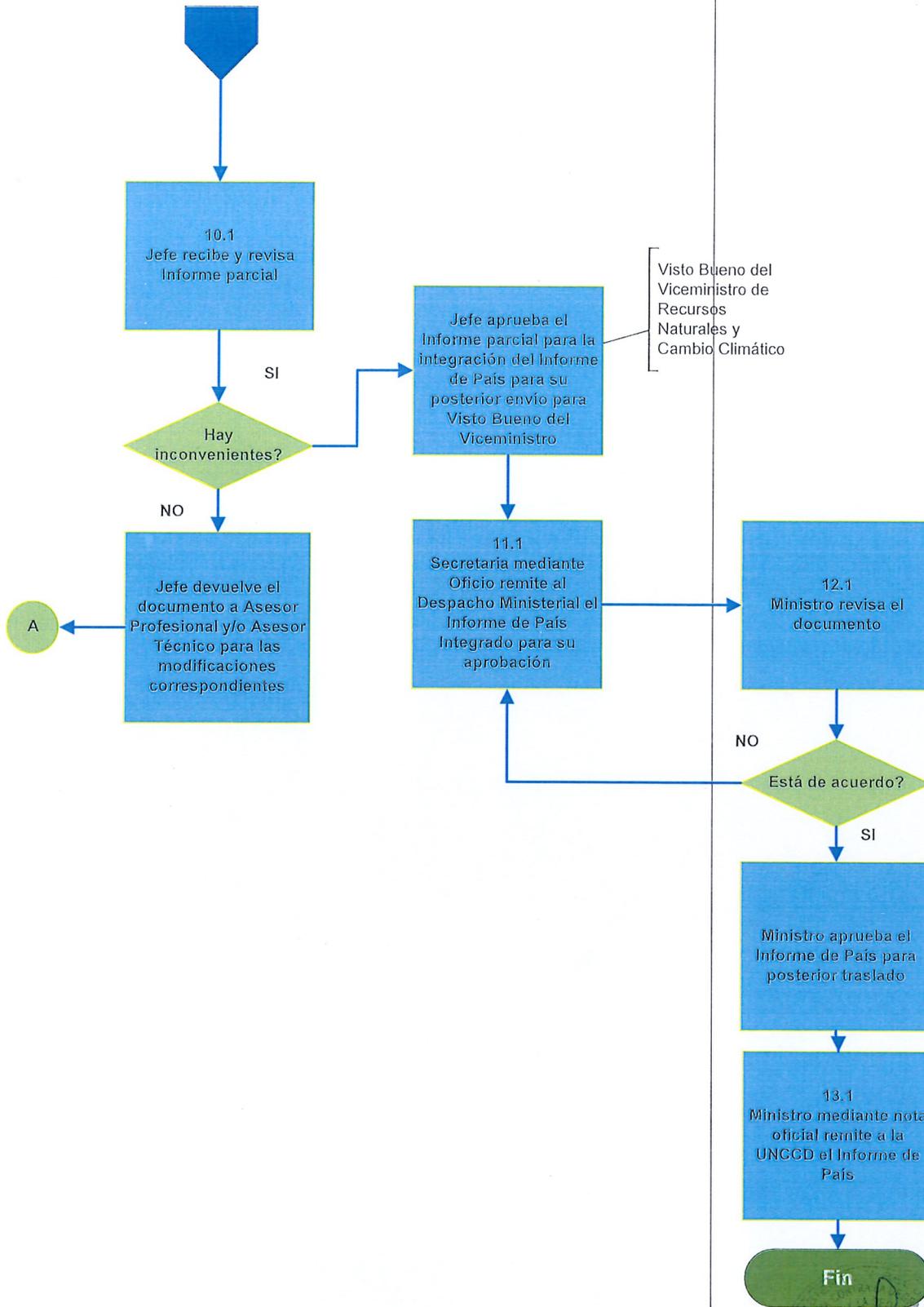
5.7.2 FLUJOGRAMA
Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala

Despacho Ministerial



Departamento de Lucha contra la Degradación de Tierras, la Desertificación y la Sequía en Guatemala

Despacho Ministerial



Visto Bueno del Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático

